

Septiembre de 2024

Aplicación voluntaria de las Normas ISSB—Una guía para los preparadores

Esta guía de aplicación voluntaria está diseñada para ayudar a las empresas a comunicar claramente su progreso a medida que comienzan a aplicar la NIIF S1 *Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* y la NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima* antes o en ausencia de regulación jurisdiccional, la cual puede especificar o restringir la información que las entidades en una jurisdicción pueden hacer voluntariamente. Estas Normas son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB). Esta guía de aplicación no forma parte de las Normas NIIF y no añade ni modifica los requerimientos de la NIIF S1 o la NIIF S2. Ni tampoco anula las reglas y las guías jurisdiccionales.

Las NIIF S1 y NIIF S2 (Normas del ISSB) permiten a los encargados de la preparación de información (denominados "empresas" o "entidades" en esta guía) revelar información comparable y fiable para apoyar la toma de decisiones de los inversores. La Norma responde a la necesidad crítica de los mercados de capitales de disponer de una referencia global de información sobre el clima y otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

La Fundación IFRS anima a las empresas a aplicar la NIIF S1 y la NIIF S2 para comunicar información financiera material o con importancia relativa relacionada con la sostenibilidad a inversores, prestamistas y acreedores. Las empresas pueden lograr el pleno cumplimiento de inmediato, incluso haciendo uso de la información las exenciones de transición y los mecanismos de proporcionalidad incorporados en las Normas del ISSB.¹ Las empresas que no puedan hacerlo inicialmente deberán comunicar con claridad hasta qué punto están aplicando las Normas del ISSB.

Esta guía pretende ayudar a las empresas a recorrer el camino hacia el cumplimiento de las NIIF S1 y S2, y también para ayudarles a comunicar sus progresos de forma que los inversores y otras partes interesadas puedan comprender la información financiera relacionada con la sostenibilidad que las empresas pueden proporcionar en las diferentes etapas de su trayectoria.

Información sobre el cumplimiento de las Normas del ISSB

Una empresa solo puede afirmar que ha cumplido con las Normas del ISSB si satisface todos los requerimientos tanto de la NIIF S1 como de la NIIF S2. Dadas las diferencias entre empresas —especialmente en cuanto a su madurez para informar, los datos de que disponen, sus procesos, los riesgos

del sector y otros elementos de preparación—las que apliquen voluntariamente algunos de los requerimientos de las Normas del ISSB podrían proceder por fases—sujeto a cualquier regla jurisdiccional y guías—a medida que construyan o actualicen sus procesos y controles, desarrollen capacidades y recopilen datos. En determinados momentos, las empresas pueden optar por revelar parte de la información requerida por la NIIF S1 y la NIIF S2 y explicar en esa información a revelar cómo y en qué medida han aplicado las Normas del ISSB. La transparencia sobre el grado de aplicación de un suministrador voluntario de información apoya la evaluación por parte de los mercados de capitales de la información que proporciona la empresa.

Las Normas del ISSB están diseñadas para que puedan aplicarlas empresas de todos los tamaños, etapas de desarrollo y niveles de madurez en materia de sostenibilidad. Las NIIF S1 y S2 incluyen exenciones de transición que permiten una introducción de requerimientos para apoyar a aquellas empresas que solo están empezando a aplicar las Normas del ISSB. Estas exenciones proporcionan vías para que las empresas desarrollen capacidades de información a la vez que permiten la congruencia y la comparabilidad con otras empresas. Una empresa puede, por supuesto, aplicar estas exenciones y seguir cumpliendo con las Normas del ISSB. En la medida en que los informadores voluntarios retrasan revelar información más allá del periodo de exención incluido en las Normas NIIF, o no proporcionan toda la información que requieren las NIIF S1 y S2, estas empresas no pueden afirmar que cumplen con las Normas NIIF, pero deben actualizar y comunicar regularmente una evaluación de su progreso hacia el cumplimiento.

Las NIIF S1 y S2 también incluyen mecanismos de proporcionalidad. Estos mecanismos se han diseñado para ayudar a las empresas en la aplicación de las Normas del ISSB.

¹ El "cumplimiento" se da cuando una empresa satisface todos los requerimientos de las Normas del ISSB, tanto si se aplican voluntariamente como si se aplican para cumplir con la regulación.

simplificando lo que se requería de una empresa para facilitar su aplicación. Los mecanismos se basan en los conceptos de utilizar "información razonable y justificable de la que disponga la entidad en la fecha de elaboración del informe sin costos o esfuerzos desproporcionados" y de tener en cuenta "las habilidades, capacidades y recursos de los que disponga la entidad" para determinados requerimientos. Aunque estos conceptos pueden ayudar a todas las empresas, pueden ser especialmente útiles para las que aplican las NIIF S1 y S2 por primera vez y para las que encuentran ciertos requerimientos en las Normas NIIF difíciles de aplicar, al menos a corto plazo. Al igual que las exenciones de transición, los mecanismos de proporcionalidad son una parte intrínseca de las Normas del ISSB, por lo que una empresa que haga uso de ellos sigue pudiendo afirmar que ha cumplido con las Normas del ISSB.

Exención de transición

Las exenciones de transición de la NIIF S1 y la NIIF S2 se refieren a:

- **Informar "primero sobre el clima"**—a NIIF S1 permite a una empresa revelar información solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (de acuerdo con la NIIF S2) en el primer periodo anual sobre los que la empresa aplica la NIIF S1. Se requiere que las empresas solo revelen información relacionada con otros riesgos y oportunidades (no climáticos) relacionados con la sostenibilidad y oportunidades a partir del segundo año en que aplique la NIIF S1.
- **El momento de presentación de la información**—la NIIF S1 requiere que una empresa comunique su Información financiera a revelar sobre sostenibilidad al mismo tiempo que sus estados financieros relacionados, cubriendo el mismo periodo sobre el que se informa. Sin embargo, en el primer periodo anual sobre el que informa una empresa, la NIIF S1 le permite comunicar su información financiera anual relacionada con la sostenibilidad después de publicar los estados financieros correspondientes, junto con sus informes financieros semestrales.
- **Información comparativa**—no es obligatorio revelar información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una empresa aplica la NIIF S1 y la NIIF S2. En el segundo año de información a revelar, se requiere que las empresas proporcionen información comparativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluidos los relacionados con el clima. Sin embargo, si una empresa revelaba solo información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en el primer año (que es una exención de transición incluida en la NIIF S1), se le requerirá que proporcione información comparativa

solo sobre estos riesgos y oportunidades. No tendrá que proporcionar información del - año anterior sobre otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

- **Protocolo de Gases de Efecto Invernadero—NIIF S2** requiere que las empresas utilicen el Protocolo de GEI: Una Norma Corporativa de Contabilidad y Presentación de Informes (2004) para medir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), a menos que la empresa esté obligada por regulación a utilizar un método de medición diferente. Sin embargo, la NIIF S2 permite que una empresa que ya esté utilizando un método de medición diferente siga utilizando ese método en el primer año que aplique la NIIF S2.
- **Alcance 3 de las emisiones de GEI**—no se requiere que una empresa revele información sobre el Alcance 3 de las emisiones de GEI en el primer año que aplique la NIIF S2.

Una empresa que utilice estas exenciones de transición en el primer año en que aplique la NIIF S1 y la NIIF S2 podrá declarar que ha cumplido con las Normas NIIF siempre que, por lo demás, haya aplicado todos los requerimientos. Sin embargo, una empresa que aplicara las Normas del ISSB como si esas exenciones se extendieran más allá del primer año no podría señalar su cumplimiento. Dicha empresa declararía que aplicó parcialmente las Normas e identificaría los requerimientos que no se cumplieron.

Mecanismos de proporcionalidad

Las NIIF S1 y S2 señalan un equilibrio entre el estado de preparación de las empresas y la necesidad de los inversores de una mayor transparencia y comparabilidad. Por ejemplo, el concepto de "información razonable y sustentable que esté disponible en la fecha de presentación de la información sin costos ni esfuerzos desproporcionados", que también utiliza el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en las Normas NIIF de Contabilidad, ayuda a las empresas a revelar información sobre la que existe un alto nivel de incertidumbre en la medición o en el resultado.

Como ya se ha mencionado, el ISSB también introdujo el concepto de "las habilidades, capacidades y recursos disponibles para la entidad" en las NIIF S1 y S2 para abordar la necesidad de proporcionalidad permitiendo a las empresas aplicar enfoques cualitativos en lugar de cuantitativos en varios casos. Este concepto ayuda a las empresas a aplicar los requerimientos de forma proporcionada a sus circunstancias sin dejar de suministrar información útil a los inversores.

Estos mecanismos de proporcionalidad están siempre disponibles, pero pueden ser especialmente útiles cuando se aplican por primera vez las Normas del ISSB y para las empresas que podrían tener menos capacidad para cumplir con los requerimientos de información a revelar. El uso de cualquiera de estos mecanismos—por ejemplo, revelando información cualitativa en lugar de cuantitativa cuando proceda—no impediría que la empresa pudiera afirmar que ha cumplido con las Normas del ISSB.

Tabla—Mecanismos de proporcionalidad

	La información utilizada se limita a lo que es razonable, sustentable y disponible sin costos ni esfuerzos desproporcionados.	Enfoques cualitativos permitidos si una empresa carece de habilidades, capacidades o recursos
Determinación de los efectos financieros previstos	Sí	Sí
Análisis de escenarios relacionados con el clima	Sí	Sí
Medición de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de Alcance 3	Sí	–
Identificación de riesgos y oportunidades	Sí	–
Determinación del alcance de la cadena de valor	Sí	–
Cálculo de métricas en algunas categorías intersectoriales	Sí	–

A partir de los marcos y normas de información a revelar orientados a los inversores—Grupo de Trabajo sobre Información Financiera Relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés), SASB, CDSB y el Marco de Información Integrada.

Las empresas han estado revelando voluntariamente información relacionada con la sostenibilidad a sus inversores durante muchos años, y miles de empresas de todo el mundo han utilizado las recomendaciones de la TCFD, las Normas del SASB, la Guía de Aplicación del Marco conceptual del CDSB o el Marco de Información Integrada para hacerlo, especialmente en los últimos años. Estos marcos y normas voluntarios orientados a los inversores se incorporan o hacen referencia a ellos en las Normas del ISSB. Las empresas que están aplicando uno o más de estos marcos conceptuales y normas están muy avanzadas en el camino hacia el cumplimiento de las NIIF S1 y S2, pero necesitarán evaluar e identificar las diferencias entre lo que se presentaba anteriormente y lo que requieren las NIIF S1 y S2 (véase el Apéndice).

Comunicación de la aplicación parcial

El párrafo 72 de la NIIF S1 requiere que las empresas que preparen su información financiera relacionada con la sostenibilidad de acuerdo con las Normas NIIF hagan una declaración de cumplimiento explícita y sin

reservas.

Una declaración de cumplimiento de las Normas del ISSB solo es válida si la entidad que informa cumple todos los requerimientos de las Normas. El uso adecuado de las exenciones y mecanismos mencionados en esta guía no impediría a una empresa hacer una declaración sin reservas de cumplimiento.

Una empresa que comience a revelar voluntariamente información relacionada con la sostenibilidad aplicando parcialmente las Normas NIIF debe declarar este hecho y describir cómo su información a revelar solo refleja parcialmente los requerimientos de las NIIF S1 y S2 utilizando un lenguaje adecuado a sus circunstancias, estado de avance y jurisdicción. La empresa podría explicar, si procede, las razones para escalar sus informaciones a revelar durante periodos más largos que los permitidos por las exenciones transitorias incluidas en las Normas del ISSB.

El aseguramiento por parte de un tercero podría ser posible. En los casos de aplicación parcial, el aseguramiento daría a los usuarios de la información una mejor comprensión y confianza en la base de la información presentada, apoyando su capacidad para comparar la información a revelar entre empresas.

Los siguientes ejemplos muestran cómo una empresa podría explicar su aplicación parcial de las Normas del ISSB. (Los ejemplos tienen solo un propósito ilustrativo. No pretenden reflejar toda la información que una empresa debería revelar.)¹

Ejemplo 1

Este informe se aplica parcialmente a las Normas NIIF S1 y S2 de Información a Revelar sobre Sostenibilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB). La empresa tiene previsto lograr el pleno cumplimiento de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad cuando disponga de datos suficientes sobre sostenibilidad y después de haber perfeccionado sus sistemas de control y sus procesos de información sobre sostenibilidad.

Ejemplo 2

Este informe se ha elaborado, en la medida de lo posible para este ejercicio, aplicando la NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera* y la NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima*. La información a revelar de las IFRS S1 y NIIF S2 que se ha omitido se describe en el informe, junto con las razones por las que no se ha informado en este momento.

La empresa tiene la intención de incluir esta información a revelar antes de 20XX.

Conclusión

Las NIIF S1 y S2 están diseñadas para ser eficientes y eficaces en función del costo para que las empresas las apliquen y, al mismo tiempo, proporcionen información útil para la toma de decisiones a los inversores. A medida que las jurisdicciones de todo el mundo empiezan a adoptar o a utilizar las Normas del ISSB en sus marcos conceptuales de información regulatoria, muchas empresas de esas jurisdicciones se están adelantando al empezar a aplicar las Normas del ISSB desde el principio.

Empresas de otras jurisdicciones están empezando a aplicar las Normas del ISSB de forma voluntaria para cumplir con las necesidades de información de los inversores. En todos los casos, un enfoque medido y deliberado, acompañado de una comunicación clara de los progresos, ayudará a las empresas en su camino hacia el cumplimiento de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, al tiempo que mejorará la capacidad de los inversores para interpretar y comparar la información a revelar.

Centro de conocimientos

Apoyo a la aplicación de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Preguntas frecuentes, guías y recursos seleccionados por la Fundación IFRS y organizaciones de terceros en apoyo al impulso global para desarrollar capacidades

ifrs.org/knowledgehub



¹ Estos ejemplos no han sido emitidos por el ISSB. No forman parte de las Normas NIIF y no son ejemplos ilustrativos que acompañen a las Normas NIIF. Se proporcionan como parte de esta guía para ilustrar las posibles explicaciones de las empresas sobre la aplicación parcial de las Normas del ISSB.

Apéndice A—Marcos conceptuales y normas voluntarias como punto de partida para la aplicación de las Normas del ISSB

La NIIF S1 requiere que las empresas consideren las Normas NIIF como fuente de guía a la hora de identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que no estén relacionados con el clima y a la hora de identificar la información relevante para los inversores sobre esos temas. La NIIF S2 incluye una guía para el sector industrial basada en los temas relacionados con el clima y las métricas de las Normas del SASB. Como resultado, es probable que los informadores del SASB estén bien preparados para cumplir los requerimientos de la NIIF S1 y la NIIF S2. Podrían basarse en la información a revelar del SASB e incluir explicaciones sobre cómo están avanzando hacia el pleno cumplimiento. Está disponible material educativo sobre cómo [utilizar las Normas SASB para cumplir los requerimientos de la NIIF S1](#).

Del mismo modo, la NIIF S2 incorpora plenamente las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Información Financiera Relacionada con el Clima, y las empresas que ya las utilicen estarán bien encaminadas para cumplir los requerimientos de la NIIF S2. Como tal, una empresa podría avanzar hacia la implementación de la NIIF S2 incorporando información a revelar adicional a su informe TCFD y explicando sus progresos. El requerimiento de información adicional por la NIIF S2 en comparación con las recomendaciones del TCFD, por ejemplo, información basada en el sector industrial, se explica en esta [comparación](#); y el material educativo sobre cómo realizar la transición se encuentra [aquí](#). Las empresas deben destacar que la NIIF S2 no puede aplicarse sin los elementos críticos que se describen en la S1, incluyendo la consideración de conceptos de fundamentación como "materialidad o importancia relativa" y "entidad que informa".

Además de considerar las Normas del SASB para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y los requerimientos de información a revelar aplicables, una empresa puede considerar la aplicabilidad de la Guía de Aplicación del Marco conceptual del CDSB para la información relacionada con el agua y la Guía de Aplicación del Marco conceptual del CDSB para la información relacionada con la biodiversidad. Muchas empresas que han utilizado el marco conceptual del CDSB para informar sobre aspectos medioambientales y sociales con el mismo rigor que la información financiera pueden encontrar en él una buena fundamentación sobre la que construir el cumplimiento completo de las NIIF S1 y las NIIF S2.

La NIIF S1 incorpora conceptos del Marco de la Información Integrada, basándose en sus definiciones de sostenibilidad y en los recursos y relaciones (o "capitales") de los que una empresa "depende o a los que afecta" para crear, preservar o erosionar valor a lo largo del tiempo, así como ampliando el enfoque del Marco sobre la conectividad de la información. La información a revelar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la información conectada requerida por la NIIF S1 y la NIIF S2 podría estar implícita en un informe integrado para los usuarios de informes financieros con propósito general. Véase la herramienta digital [How to apply the Integrated Reporting Framework with IFRS S1 and IFRS S2: A mapping tool](#).